



*Copia fiel del Original*

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 00000276 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, **10 4 AGO 2017**

**VISTO:**

El Informe N° 099-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-RCA, de fecha 20 de Julio del 2017, Informe N° 1174-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Julio del 2017, Informe N° 1198-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 31 de Julio del 2017, proveído de fecha 01 de Agosto del 2017, Y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 03 de Octubre del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO MIXTO**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 4'402,713.47 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON 47/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES**.

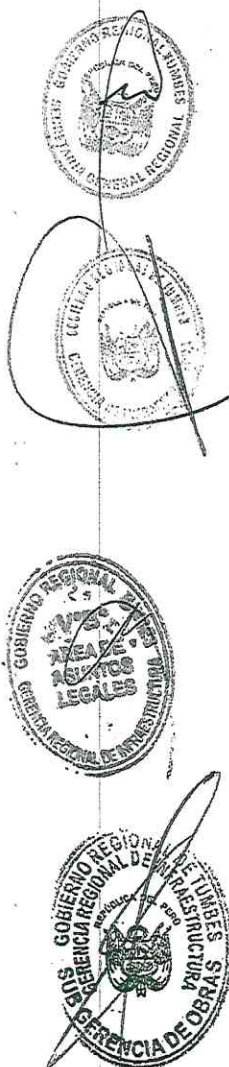
Que, mediante Informe N° 099-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-RCA, de fecha 20 de Julio del 2017, el Ingeniero **RICARDO CABALLERO ALON**, en calidad de inspector de la obra antes mencionada, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra, ya que se ha culminado al 100% los trabajos conforme al Expediente Técnico, en virtud al Art 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES"**.

Que, mediante Informe N° 1174-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG; de fecha 21 de Julio del 2017, el Sub Gerente de Obras, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, la propuesta de conformación del Comité de Recepción, el cual tendrán a cargo la Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES"**, en virtud al Art 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, integrado por los siguientes profesionales:

- |   |            |
|---|------------|
| 1.- Ing. PALMER HEREDIA CESAR MIGUEL    | Presidente |
| 2.- Ing. CABALLERO ALON RICARDO RODOLFO | Miembro    |
| 3.- Ing. CELIS CASTILLO ALEX FRANCISCO  | Miembro    |

Que, mediante Informe N° 1198-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 31 de Julio del 2017, el Sub Gerente de Obras, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, la nueva propuesta de conformación del Comité de Recepción, el cual tendrán a cargo la Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES"**, en virtud al Art 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, integrado por los siguientes profesionales:

- |   |            |
|---|------------|
| 1.- Ing. RAMIREZ LOJAS HUMBERTO AMADOR  | Presidente |
| 2.- Ing. CABALLERO ALON RICARDO RODOLFO | Miembro    |
| 3.- Ing. CELIS CASTILLO ALEX FRANCISCO  | Miembro    |







"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000276 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 AGO 2017

Que, mediante proveído de fecha 01 de Agosto del 2017, inserto al reverso del Informe Nº 1198-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Recepción de la Obra y plazos a la letra dice: En la fecha de la culminación de la obra, el Residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente previa anotación en el cuaderno de obra, de los alcances de su informe. En caso que el Inspector o Supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Inspector de la obra, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art. 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se Procede a designar al Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES", siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité que tendrá

a cargo la Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES", integrada por los siguientes profesionales:

- |   |            |
|---|------------|
| 1.- Ing. RAMIREZ LOJAS HUMBERTO AMADOR  | Presidente |
| 2.- Ing. CABALLERO ALON RICARDO RODOLFO | Miembro    |
| 3.- Ing. CELIS CASTILLO ALEX FRANCISCO  | Miembro    |

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los

procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

*Copia fiel del Original*

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

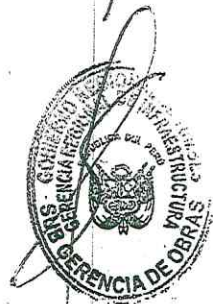
**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 00000276 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, **04 AGO 2017**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los **Miembros del Comité de Recepción**, Sub Gerencia de Obras, **CONSORCIO MIXTO**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
Arq. Miguel Angel Guillén Gallegos  
Gerente Regional de Infraestructura  
CAP 1587